

# NOTI NOTARIADO

REPARTO PARA ENTIDADES

---

# REPARTO PARA ENTIDADES

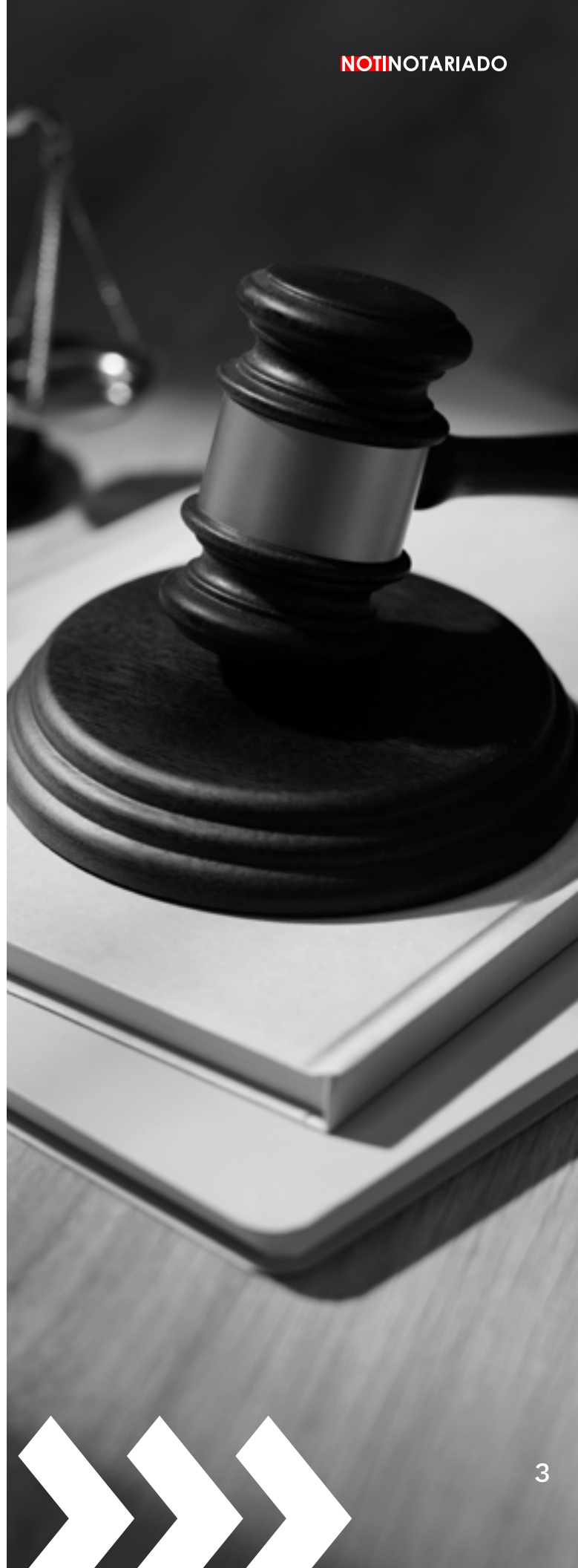
---



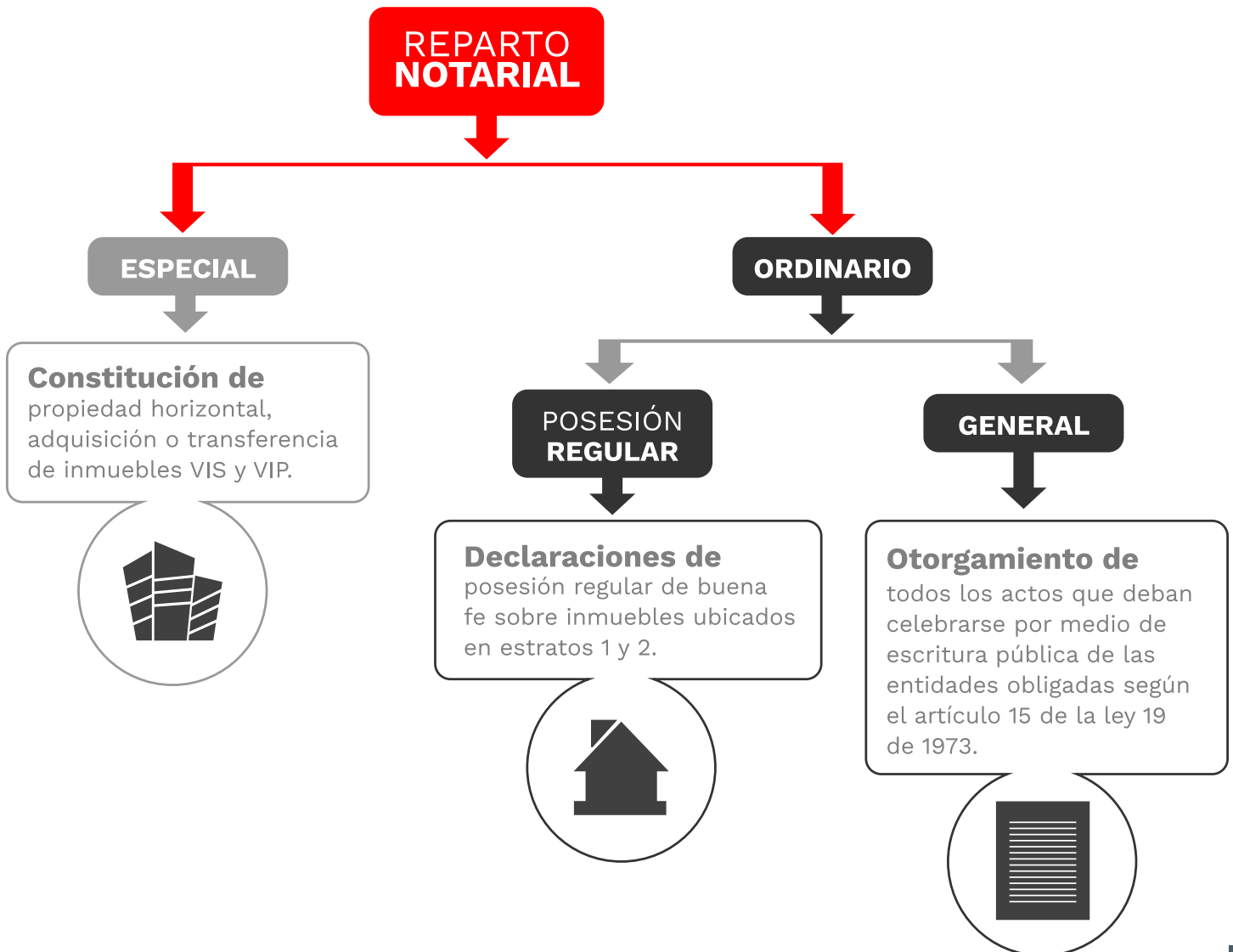
# ¿QUÉ ES REPARTO NOTARIAL?



De conformidad con la **Resolución 14746 del 14 de diciembre de 2022**, el Reparto Notarial es un procedimiento administrativo a través del cual en los casos dispuestos en la Ley, se reparten los actos que deban celebrarse por escritura pública entre las notarías de aquellos círculos que cuentan con más de una notaría, con el fin de que no se presenten cargas excesivas o beneficios a favor de alguno.



## ¿CUÁNTAS CLASES DE REPARTO NOTARIAL EXISTEN?





# Procedimiento de radicación de solicitudes de ordinario y especial.

1. Para radicar las solicitudes, la persona encargada de la Entidad obligada a reparto deberá acceder a la dirección web:

**[https://servicios.supernotariado.gov.co/solicitud\\_reparto.html](https://servicios.supernotariado.gov.co/solicitud_reparto.html)**

Una vez visualice la pantalla relacionada, deberá seleccionar el botón Login.



► El acceso al sistema se hará mediante la plataforma de Autenticación Digital dispuesta por el Ministerio de las Tecnologías y la Información, para lo cual se recomienda revisar el siguiente video descriptivo:

**<https://www.youtube.com/watch?v=zLIFk1uyH5Q>**

2. Una vez ingrese a la opción “Login”, aparecerá la siguiente pantalla y deberá acceder utilizando la cédula de ciudadanía de la persona designada por la entidad para solicitar dicho trámite:



GOV.CO | AUTENTICACIÓN DIGITAL

Regístrate

¡Soy auténtico y soy digital!

## Bienvenido al Servicio de Autenticación Digital

Accede a trámites y servicios del Estado colombiano con un único usuario y contraseña.

Ingresar al sistema con tu número de identificación o email.

**Acceso con documento de identidad**  
Debes ser colombiano y mayor de edad. Con un solo registro, tendrás mayor cobertura para realizar trámites y servicios de entidades del Estado colombiano.

**Acceso con correo electrónico**  
Ingresar a servicios que no necesitan de acceso a información privada y participa con tus comentarios y aportes.

### Inicio de sesión

Persona Natural
  Persona Jurídica

Los campos marcados con \* son obligatorios.

Tipo de acceso\*

Cédula de ciudadanía

Cédula de ciudadanía\*

Continuar

¿No tienes cuenta? [Regístrate aquí](#)

Conoce más sobre el servicio de Autenticación

Si no posee cuenta para acceder al portal, deberá dar click en **“Regístrate aquí”** y crearla con la opción **“Registro con documento de identidad”**.

## NOTA

- ▶ El funcionario o contratista de la entidad que va a autenticarse como usuario del servicio de reparto, deberá hacerlo como persona natural, con el correo electrónico de la entidad.



GOV.CO | AUTENTICACIÓN DIGITAL

## Tipo de acceso

Ten en cuenta que, según el acceso que selecciones para tu registro, tendrás unos permisos específicos:

- Nivel medio de seguridad: registro con documento de identidad
- Nivel bajo de seguridad: registro con correo electrónico

**Registro con documento de identidad**

Con este registro, tendrás mayor cobertura para realizar trámites y servicios de las entidades del Estado colombiano.

**Registro con correo electrónico**

Ingresar a servicios que no requieren de acceso a información privada y participar con tus comentarios y aportes.

Registrar Continuar

3. Una vez complete el registro e intente ingresar al link:

**<https://www.youtube.com/watch?v=zLIFk1uyH5Q>**

el sistema automáticamente solicitará autorización para acceder a la plataforma de la Superintendencia de Notariado y Registro.

GOV.CO | AUTENTICACIÓN DIGITAL

## Iniciar Sesión

### Permiso de datos - Superintendencia de Notariado y Registro

Solicitamos tu autorización para acceder a los siguientes datos, con el fin de ofrecerte un mejor servicio:

Si decides renunciar tu decisión a continuación, no se volverá a presentar este formulario de permiso.

Recordar mi decisión

No Permiso Permiso





4. Una vez la persona encargada de la Entidad obligada a reparto cuente con el registro de la Autenticación Digital, desde su correo institucional deberá solicitar a la Dirección de Administración Notarial a través del buzón [reparto.notarial@supernotariado.gov.co](mailto:reparto.notarial@supernotariado.gov.co), el enlace del correo electrónico institucional al módulo de reparto notarial del Sistema Integrado de Servicios y Gestión y la desvinculación de las personas que fueron previamente autorizada en el aplicativo SISG.

- ▶ En ese punto, se hace necesario resaltar la responsabilidad de cada una de las entidades obligadas a reparto en el sentido de supervisar se presenten debidamente diligenciadas las solicitudes que se radiquen ante la Superintendencia de Notariado y Registro.

5. Cuando el usuario de reparto cuente con el registro de autenticación digital deberá ingresar al siguiente link:

**[https://servicios.supernotariado.gov.co/solicitud\\_reparto.html](https://servicios.supernotariado.gov.co/solicitud_reparto.html)**

GOV.CO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Superintendencia de Notariado y Registro SERVICIOS Consulta PQRSD Accesos Agendamiento LTR Agendamiento PQRSD Personalizar

Acceder a radicar PQRSD y agendar cita por ventanilla.

CC 80180388  
Acceder a servicios de la SNR

Agendamiento de citas en ventanillas

PQRSD

Solicitar reparto

**ATENCIÓN CIUDADANO**

Los procedimientos y servicios relacionados con empresas de registro ciudadanas:

- Recomendación**
- Multiplaza**
- Defensoría**

Paso a paso para crear PQRSD  
Paso a paso para agendar una cita





6. Posteriormente deberá seleccionar el botón **“nuevo”**.

The screenshot shows the header of the SNR website with the logo and navigation links. Below the header, the title 'Solicitud de reparto para la Superintendencia de Notariado y Registro' is displayed. A green button labeled 'Nuevo' is highlighted with a red arrow pointing to it from the right.

7. El sistema mostrará un formulario con varias preguntas y una vez diligenciado cada uno de los cuadros, deberá dar clic en **“Crear”**, con lo cual ya se entenderá radicada la solicitud de reparto notarial

The screenshot displays a detailed form for creating a 'Solicitud de reparto'. The form includes several sections with labels and input fields:
 

- \* Entidad:** FONDO NACIONAL DE MONEDAS
- \* Tipo de reparto:** A dropdown menu.
- Número de radicado interno:** A text input field.
- Código unico del proyecto:** A text input field.
- Nombre del proyecto:** A text input field.
- \* Dependientes (Número - entidad):** A dropdown menu labeled 'Dependiente por'.
- \* Dependientes de las dependencias:** A dropdown menu labeled 'Dependiente por (Dígite antes, dejar en blanco)'.
- \* Contenido de la minuta (texto):** A text input field.
- \* Materias relacionadas:** A dropdown menu labeled 'Dependiente por'.
- \* Dirección:** A text input field.
- \* Cuanto (suma de todos los valores):** A text input field.
- \* Unidad:** A text input field.
- \* Ciudad notarial:** A dropdown menu.
- Observaciones:** A text input field.

 At the bottom right of the form, there are two buttons: 'Cancelar' and 'Crear'. A red arrow points to the 'Crear' button.



### Tenga en cuenta lo siguiente:

**7.1** Debe conocer el tipo de reparto (ordinario o especial) para lo cual se recomienda revisar cuidadosamente los términos de la Resolución 1578 del 22 de febrero de 2023.

### 7.2 Intervinientes:

Digite los nombres de los intervinientes y su documento de identificación, cada interviniente debe quedar separado por una coma.

#### • Intervinientes (Nombres - cédulas):

### 7.3 Correos electrónicos de los intervinientes:

Ingresar los correos de los intervinientes, separados por una coma. Es importante que la información sea rectificable toda vez que a los correos que allí se relacionen, se comunicarán las actas de reparto.

#### • Correos electrónicos de los intervinientes:

### 7.4 Matrículas relacionadas:

Ingresar las matrículas relacionadas, separadas por coma. Si el acto objeto de reparto no requiere matrícula inmobiliaria, precisar que no aplica.

#### • Matrículas relacionadas:



### 7.5 Dirección:

Ingresar la dirección del inmueble objeto del acto de reparto notarial, precisando la ciudad y departamento.

Si el acto no tiene relación con un bien inmueble, diligenciar la dirección de domicilio de la entidad obligada de reparto con especificación de la ciudad y departamento.

• Dirección:

### 7.6 Cuantía:

Se deberá digitar la sumatoria de todos los actos que se pretenden someter a reparto a efectos de determinar la categoría.

• Cuantía: (Suma de todos los actos)

### 7.7 Unidades

Deberá ingresar las unidades inmobiliarias objeto de reparto. No obstante, si el acto a repartir no tiene relación con bienes inmuebles, podrá diligenciar "0".

• Unidades:

### 7.8. Círculo Notarial:

Seleccione el círculo notarial donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de reparto.

Recuerde que los inmuebles ubicados en municipios que cuenten con notaría única, no requieren reparto notarial.

Para los inmuebles ubicados en lugares donde no exista notaría, tendrán que validar a cual círculo notarial se encuentra adscrito y verificar si ese círculo cuenta con más de una notaría, caso en el cual, deberá someterse a reparto.



ANTIOQUIA - MEDELLIN  
ANTIOQUIA - BELLO  
ANTIOQUIA - ENVIGADO  
ANTIOQUIA - ITAGUI  
ANTIOQUIA - RIONEGRO  
ANTIOQUIA - YARUMAL  
ATLANTICO - BARRANQUILLA  
ATLANTICO - SOLEDAD  
CUNDINAMARCA - BOGOTA - BOGOTA  
BOLIVAR - CARTAGENA  
BOYACA - TUNJA  
BOYACA - CHIQUINQUIRA  
BOYACA - DUITAMA  
BOYACA - MONIQUIRA  
BOYACA - RAMIRIQUI  
BOYACA - SOGAMOSO  
CALDAS - MANIZALES  
CALDAS - CHINCHINA  
CAQUETA - FLORENCIA

### 7.9. Observaciones:

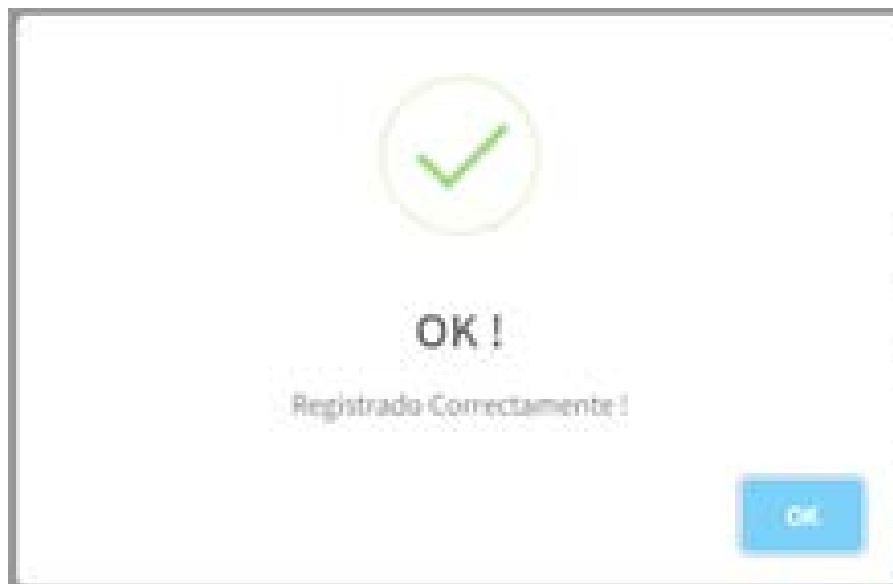
Ingrese las observaciones que considere pertinentes.

Observaciones:

- ▶ Después de completar todos los campos, de clic en el botón **Crear**.



- ▶ El sistema le mostrará el mensaje de confirmación:



## NOTA

---

- ▶ El número del radicado interno es una casilla destinada para la identificación que cada entidad tenga respecto de dicha solicitud.
- ▶ El código y número del proyecto, no son casillas obligatorias ya que están destinadas a proyectos como VIS o VIP, por lo que si su solicitud no contiene esta información, podrá diligenciarla con datos que le ayuden a ubicar su reparto.

**9.** El aplicativo también permitirá identificar los repartos previamente radicados en la entidad, para lo cual cuenta con un buscador para facilitar la consecución de la información, escribiendo palabras claves.

En la última columna de la información relacionada con el reparto, permite visualizar el acta de reparto o si identificar si la solicitud se encuentra en trámite.

## REPARTOS: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ID	FECHA	CI	CIUDAD	RADICADO	MATRICULA	INTERVENIENTOS	ACTA
104	2021-09-02	8000000			1040	1040	Acta de reparto
107	2021-09-02	8000000		8000000000	80000000	WENDY RODRIGUEZ DIANA MARCELA JUSTINA INTERVENIENDO POR LAS MUCOSAS Y	Acta
104	2021-09-02	8000000		8000000000	80000000	Programa de Seguro Social (PSS) - Intermediario con LAS y SENA - Fondo de Ahorro	Acta
104	2021-09-02	8000000	SOLICITACION DE AHORRO FONDO NACIONAL DE AHORRO	8000000000	SOLICITACION DE AHORRO FONDO NACIONAL DE AHORRO	TERESA MARCELA ANDREA MARCELA CC. GARCIA, INTERVENIENDO POR LAS MUCOSAS Y SENA	Acta

**IMPORTANTE**

El correo de solicitud de enlace, debe enviarse desde la cuenta institucional de la entidad, informando los datos de la(s) persona(s) que tendrán acceso y representan a la entidad, precisando:

- ▶ **Nombre completo.**
- ▶ **Número de la cédula de ciudadanía.**
- ▶ **Correo institucional.**

- ▶ Para el trámite de reparto notarial no se requiere firma digital, bastará con la autenticación en el portal de autenticación digital

**(<https://autenticaciondigital.and.gov.co>)**

Las entidades obligadas al reparto notarial, deberán informar a la Superintendencia de notariado y Registro sobre la habilitación o inhabilitación de sus encargados para radicar las solicitudes de reparto notarial a través del correo.

**[reparto.notarial@supernotariado.gov.co](mailto:reparto.notarial@supernotariado.gov.co)**

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez el correo electrónico de la persona solicitante sea enlazado con la entidad obligada a reparto, podrá radicar solicitudes y recibir actas de reparto hasta tanto sea desvinculado del módulo de reparto notarial por parte de la Dirección de Administración Notarial.

### **En este punto es necesario aclarar,**

que el sistema de Autenticación Digital es un proyecto estratégico del Ministerio de las Tecnologías y la información, razón por la cual, todo el soporte técnico de la mencionada herramienta lo brinda directamente MINTIC y no la Superintendencia de Notariado y Registro.

- ▶ Solicitudes radicadas previas a la expedición y publicación de la Resolución 01578 del 22 de febrero de 2023.

Las solicitudes de reparto notarial que ya fueron radicadas ante la Dirección de Administración Notarial en virtud de la Resolución 14746 del 14 de diciembre de 2022, serán tramitadas en los términos del mencionado acto administrativo el cual se encontraba vigente para su momento, razón por la cual no podrán ser radicadas bajo los términos de la Resolución 01578 del 22 de febrero de 2023. ◦



REPARTO PARA ENTIDADES



**NOTI**NOTARIADO